

Departamento Servicios Generales, 13 de Octubre de 2015.
Ref.: 07408/2015.

ACLARACIÓN Nº 1

- 1) **Pregunta:** Nosotros los productos que podríamos cotizar según las especificaciones técnicas, serían importados, por lo que sólo podríamos explicar el origen, y la dirección perdería importancia. Pero los tomarían en cuenta?

Respuesta: Si, se toman en cuenta.

- 2) **Pregunta:** Por otro lado, nosotros sólo nos presentaríamos al ítem de uniformes para caballeros. En pantalones 5 bolsillos solo trabajamos un largo de tiro, eso sería un inconveniente para presentarnos?

Respuesta: No es inconveniente para la presentación al llamado.

- 3) **Pregunta:** Los costos de los arreglos deberíamos incluirlos en el precio a cotizar de cada producto? o deberíamos agregarlos por tipo de arreglo y para los casos que el mismo se deba llevar a cabo?

Respuesta: Rige lo establecido en Art. 2 Punto 2.3 ítem e).

- 4) **Pregunta:** En el punto 9 (PRESENTACION Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS), en el ítem c, en el caso de productos importados, con la etiqueta de composición bastaría? De lo contrario, cuál sería el requisito?

Respuesta: Si, bastaría.

- 5) **Pregunta:** La toma de talles sería únicamente en ciudad vieja? cuantos días se estiman en tiempo?

Respuesta: Rige lo establecido en Art. 2 Punto 2.4.

Aclaración incorporada por ANV:

En las Especificaciones Técnicas Art. 2 Punto 2.3 ítem d) al hacer referencia de dos largos de tiro en los pantalones (medio y alto) se refiere al uniforme femenino.